

RV: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // DTE. ELVIA CRISTINA MEDINA LÓPEZ Y OTROS // DDO. CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. Y OTROS // RAD. 2021-00169 // N°. 14457

Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Lun 04/03/2024 19:13

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (41 MB)

Contestación DDa y LLaenGa - Elvia Cristina Medina López (1).pdf; Anexos.pdf; INFORME INICIAL - ELVIA CRISTINA MEDINA LOPEZ - MARZO 2024.xlsx;

Estimados compañeros, buenas tardes:

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el pasado **29 de febrero de 2024** se radicó ante el Juzgado 04 Civil del Circuito de Popayán la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía del proceso en referencia.

Adjunto el informe inicial, el cual fue aprobado por la Dra. Darlyn.

Tiempo Invertido: 24 horas.

CAD: Por favor su valiosa ayuda cargando las piezas y la cadena de este correo. **CASE-14457**

Jennifer: Para tu control

Muchas gracias, Cordialmente

LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

ABOGADA JUNIOR

DERECHO PRIVADO

+57 310 4070580

lperez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de febrero de 2024 16:20

Para: j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: contacto@azurabogados.com <contacto@azurabogados.com>; cristy88@hotmail.es <cristy88@hotmail.es>; administracion@dime.com.co <administracion@dime.com.co>; gerencia@laestancia.com.co <gerencia@laestancia.com.co>; notificacionesjudiciales@saludcoop.coop <notificacionesjudiciales@saludcoop.coop>; estadosjudiciales@ospedale.com.co <estadosjudiciales@ospedale.com.co>; radicaciondpj@medimas.com.co <radicaciondpj@medimas.com.co>; ajabogados.saludcoop@gmail.com <ajabogados.saludcoop@gmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // DTE. ELVIA CRISTINA MEDINA LÓPEZ Y OTROS // DDO. CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. Y OTROS // RAD. 2021-00169 // LPR

Señores

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ELVIA CRISTINA MEDINA LÓPEZ Y OTROS.
DEMANDADO: CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. Y OTROS.
RADICACIÓN: 190013103004-**2021-00169**-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme al poder general otorgado mediante escritura pública número 5107 de 05 de mayo de 2004, de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit 860026182-5, representada legalmente por el Dr. Luis Fernando Uribe de Urbina, con dirección de notificaciones: notificacionesjudiciales@allianz.co tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento. Encontrándome dentro del término legal oportuno para hacerlo, con el debido respeto me dirijo a Usted señor Juez, con el fin en primer lugar de **CONTESTAR LA DEMANDA** de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por la señora ELVIA CRISTINA MEDINA LÓPEZ Y OTROS, en contra de CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. Y OTROS, y en segundo lugar, **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por CLÍNICA LA ESTANCIA S.A. a mi prohijada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hacen en el adjunto.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo 3 del Decreto 806 de 2020 el cual fue cobró firmeza mediante la Ley 2213 de 2022, copio a los demás sujetos procesales de los cuales se tiene conocimiento de su dirección electrónico.

Adjunto

- Contestación de la demanda y al llamamiento en garantía
- Anexos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.